



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000217-2023-MDP/GM [1056 - 3]

### VISTO:

- Informe N° 00676-2023-MDP/OGAJ
- Informe N° 00148-2023-MDP/GSCGRD-SGSCTB [ 1056-0]
- Oficio N.º 000076-2023-MDP/GSCGRD [ 1056-1]

Documentos referentes a la Acreditación de Inspectores de Tránsito y Transporte Terrestre de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

El D.S. N.º 017-2009-MTC-Reglamento Nacional de Administración del Transporte. Artículo 3° numeral 3.40, establece: Inspector de Transporte: Persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre.

La Ley N.º 27181-Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre, en su artículo 9° prescribe: Es responsabilidad prioritaria del Estado garantizar la vigencia de reglas claras, eficaces, transparentes y estables en la actividad del transporte. Por tal motivo procura la existencia de una fiscalización eficiente, autónoma, tecnicada y protectora de los intereses de los usuarios.

De igual forma el artículo 18° numeral 18.1 de la citada ley establece: Las Municipalidades Distritales ejercen las siguientes competencias: a) En materia de transporte: en general, las que los reglamentos nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les señalen y en particular, la regulación del transporte menor (mototaxis y similares). b) En materia de tránsito: la gestión y fiscalización, dentro de su jurisdicción, en concordancia con las disposiciones que emita la municipalidad provincial respectiva y los reglamentos nacionales pertinentes. c) En materia de vialidad: la instalación, mantenimiento y renovación de los sistemas de señalización de tránsito en su jurisdicción, conforme al reglamento nacional respectivo. Asimismo, son competentes para construir, rehabilitar, mantener o mejorar la infraestructura vial que se encuentre bajo su jurisdicción.

En concordancia al artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y contando con el Informe del Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Tránsito, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, luego haber verificado que se encuentra enmarcada dentro de los parámetros legales vigentes, OPINA que se debe designar como inspectores municipales de tránsito y transporte terrestre al personal detallado en el referido informe por el periodo de tres (03) meses.

Conforme lo establecido con los artículos 26, 27 y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidades del Gerente Municipal, quien en su accionar de acuerdo a los principios de legalidad, transparencia, simplicidad y eficacia contenidos en la Ley N° 27444, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2009-JUS, debiendo resolver los aspectos administrativos a cargo de resoluciones y directivas

Mediante Informe N.º 000148-2023-MDP/GSCGRD-SGSST [ 1056-0] de fecha 24 de octubre de 2023, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Tránsito de la Municipalidad Distrital de Pimentel, solicita se expida acto resolutorio para que se acredite como Inspectores de Tránsito y Transporte Terrestre, el cual debe ser promulgado por un lapso de tres (03) meses, al personal que se detalla a continuación:



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000217-2023-MDP/GM [1056 - 3]**

- |                                  |                  |
|----------------------------------|------------------|
| - SERGIO AUGUSTO GONZALES PISFIL | DNI N.º 16589303 |
| - JORGE PABLO ALCANTARA CORONEL  | DNI N.º 16749796 |
| - AGUSTIN DE LOS SANTOS AYALA    | DNI N.º 47218420 |
| - JOSE LA ROSA JACINTO SIADEN    | DNI N.º 16789788 |
| - FRANCO AUGUSTO ZEÑA CUMPA      | DNI N.º 16588438 |

Con Oficio N.º 000076-2023-MDP/GSCGRD [ 1056-1] de fecha 25 de octubre de 2023, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres de esta Entidad, informa a Gerencia Municipal que en esta entidad no existen Inspectores acreditados, por lo que se solicita que el personal designado para que pueda desempeñar el cargo de inspectores de Tránsito y Transporte Terrestre y tengan la debida acreditación, sea mediante Resolución de Gerencia.

Que, mediante Informe N° 0767-2023-MDP/OGAJ, de fecha 13 de noviembre del 2023, el jefe de la oficina General de Asesoría Jurídica OPINA, que se proceda a emitir el acto resolutorio de designación de Inspectores Municipales de Tránsito y Transporte Terrestre;

Que, contando con los informes correspondientes Gerencia Municipal, deriva el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, para la emisión del Acto Resolutorio correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como Inspectores Municipales de Tránsito y Transporte Terrestre para el cumplimiento de las funciones propias de su cargo, por el periodo de tres (03) meses, a las siguientes personas:

- |                                  |                  |
|----------------------------------|------------------|
| - SERGIO AUGUSTO GONZALES PISFIL | DNI N.º 16589303 |
| - JORGE PABLO ALCANTARA CORONEL  | DNI N.º 16749796 |
| - AGUSTÍN DE LOS SANTOS AYALA    | DNI N.º 47218420 |
| - JOSE LA ROSA JACINTO SIADEN    | DNI N.º 16789788 |
| - FRANCO AUGUSTO ZEÑA CUMPA      | DNI N.º 16588438 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a los Inspectores Municipales de Tránsito y Transporte Terrestre, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes.

**ARTÍCULO CUARTO. – DIFUNDIR**, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel ([WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE](http://WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE)).



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000217-2023-MDP/GM [1056 - 3]**

**REGÍSTRERE Y COMUNÍQUESE.**

Firmado digitalmente  
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA  
GERENTE MUNICIPAL  
Fecha y hora de proceso: 24/11/2023 - 15:58:51

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
LUZMILA DEL SOCORRO INSUA SIME  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
15-11-2023 / 16:54:12
- SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSITO  
MARCO ANTONIO MIRANDA REVOLLAR  
SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSITO  
20-11-2023 / 12:13:39
- GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES  
JORGE RICARDO TORRES MONTEZA  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES  
21-11-2023 / 08:38:05
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
24-11-2023 / 09:26:56